

Francia (incluyendo Argel y el Principado de Mónaco).
 Gambia.
 Gibraltar.
 Guinea Británica.
 Holanda.
 Honduras Británica.
 Hong-Kong (incluyendo las agencias de Hong Kong, oficinas de Correos en Amoy, Cantón, Chafóo, Too Chow, Hankow, Hoihow, Ningpo, Shanghai, Swatow y Liu Kung Tau (Wei-Hai-Wei) (*).
 Hungría.
 India Británica (incluyendo Burmah y las agencias de la oficina de Correo de la India en Adén, Bagdad, Bahrain, Bassorah, Bunder, Abbas; Bushire, Guadur, Jask, Linga, Mohammerah, Muscat y Pondichery).
 Indias Occidentales.
 Antigua.
 Bahamas.
 Barbados.
 Dominica.
 Granada.
 Jamaica.
 Montserrat.
 Nevis.
 St. Kitts.
 Santa Lucía.
 San Vicente.
 Tobago.
 Trinidad.
 Turcas (Islas).
 Virgenes (Islas).
 India Occidental danesa.
 Italia (incluyendo la república de

san Marino y las agencias italianas en Assab y Massowah y en la regencia de Trípoli).
 Japón.
 Lagos.
 Liberia.
 Luxemburgo.
 Malta.
 Mauricius.
 Mónaco (principado de) (Véase Francia).
 Natal (incluyendo Zululand) Nigeria del Sur.
 Noruega.
 Nueva Gales del Sur.
 Nueva Zelandia.
 Orange River (Colonia de).
 Países Bajos (Véase Holanda).
 Panamá.
 Portugal (incluyendo las Azores y Madera).
 Queensland.
 Rodesia (incluyendo Mashonaland, Matabeleland y Zamdesia del Norte).
 Rodríguez (Islas de).
 Rumanía.
 Santa Helana.
 Sarawak.
 Seychelles.
 Sierra Leona.
 Smirna.
 Salónica.
 Suecia.
 Suiza.
 Tasmania.
 Terranova.
 Transvaal. (Colonia del)

Túnez.
 Uganda.
 Victoria.
 Zanzíbar (Protectorado de).

II

Lista, por orden alfabético, de los países extranjeros y de las posesiones, protectorados y agencias postales británicas en el exterior, para los cuales puede enviar México giros postales por mediación del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda (Apéndice «G» de la Convención para el cambio de giros postales, celebrado entre México y la Gran Bretaña, art. 19°).

Países ó lugares de destino Países intermediarios.

África alemana del Este (Protectorado).
 África alemana del Sur-Oeste (Protectorado) Alemania.
 Andrinópolis Austria.
 Beyrouth Austria.
 Bosnia Suiza.
 Bulgaria* Suiza.
 Cameroun y Togo (Costa Occidental de África) Alemania.
 Candia Austria.
 Canea (Khanía, La Canée) Austria.
 Carolinas, Islas (Protectorado alemán de) Alemania.
 Cesmé (Chesmé).. Austria.
 Chile* Bélgica.
 China (Agencia Alemana) Tsintau (Kiautschau) Alemania.
 China (Agencias

japonesas) Hangchow, Nankin, New-Chang, Pekin, Shashe, Soochow y Tientsin Japón.
 Chios (Kios) Austria.
 Congo,* Estado libre (Banana, Boma y Matadi) Bélgica.
 Corea Japón.
 Cuba* E. Unidos.
 Dardanelos Austria.
 Dédé-Agatch (Dédé-Aghadj) Austria.
 Durazzo E. Unidos.
 Filipinas* (Islas).. Suecia.
 Finlandia* Suecia.
 Formosa y Pescadores, Islas Japón.
 Gallipoli Austria.
 Goa* India.
 Grecia* Bélgica.
 Herzegovina Austria.
 Indias Orientales neerlandesas Holanda.
 Inaboli Austria.
 Jafa Austria.
 Janina Austria.
 Jerusalem Austria.
 Kasfa (Caiffa) Austria.
 Kavala (Cavalla).. Austria.
 Kerassond (Kéressoun) Austria.
 Lagos (Turquía).. Austria.
 Marshall, Islas (Protectorado alemán de) Alemania.
 Mitylene Austria.
 Montenegro* Italia.
 Nueva Guinea (Protectorado alemán de) Alemania.

Novi Bazar (Co- reos de campaña austriacos en)	<i>Austria.</i>
Prevesa	} <i>Austria.</i>
Retimo	
Rodas	
Rodosto*	
Salvador	<i>Italia.</i>
Samoa (Protecto- rado alemán de)	<i>Alemania.</i>
Sansoun	<i>Austria.</i>
San Giovanni de Medua (Albania)	<i>Austria.</i>
S a n t i Quaranta (Sérandoz)	} <i>Austria.</i>
Scutari (Albania)	
Servia*	<i>Suiza.</i>
Siam	<i>Alemania.</i>
Trevizona (Tra- pezunt)	<i>Austria.</i>
Uruguay* (para pagarse solamente en Uruguay)	<i>Bélgica.</i>
Valona	} <i>Austria.</i>
Vaths-Samos	

(*) En estos casos se deduce por el país por cuya mediación se dé el aviso de los giros, una comisión de 1 por 100 por servicios intermediarios.

Lista de las oficinas autorizadas para el servicio de giros postales entre México y la Gran Bretaña.

Esta lista se publica de acuerdo con lo dispuesto en el art. 29° del reglamento de la Convención para el cambio de giros postales, celebrada entre México y el Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda:

Aguascalientes. (Sucursal «A»).

Asientos (Ocampo).—Calvillo.—Rincón de Romos.—Tepezalá.

Baja California.

Álamo.—Comandú.—Ensenada.—La Paz.—Mulegé.—San José del Cabo.—Santa Rosalía.—Tijuana.—Triunfo.

Campeche.

Campeche.—Hecelchacán.—Isla del Carmen.

Coahuila.

Candela.—Porfirio Díaz.—Cuatro Ciénegas.—Garza Galán (Las Vacas).—Jimulco.—La Esmeralda.—Las Esperanzas.—Matamoros de la Laguna.—Monclova.—Morelos.—Múzquiz.—Nadadores.—Nava.—Parras de la Fuente.—Reata (Estación).—Sabina (Estación).—Saltillo.—San Buenaventura.—San Felipe.—San Juan de Allende.—San Pedro de las Colonias.—Sierra Mojada.—Torreón.—Villa de Fuente.—Villa de Patos (General Zepeda).—Villa de Viezca.—Zaragoza.

Colima.

Colima.—Manzanillo.

Chiapas.

Comitán.—Chiapa de Corzo.—Pichucalco.—Salto de Agua.—San Cristóbal Las Casas.—Tapachula.—Tonalá.—Tuxtla Gutiérrez.

Chihuahua.

Ahumada.—Allende (Valle de san Bartolo).—Ascensión.—Batopilas.—Casas Grandes.—Ciudad Guerrero (Concepción Guerrero).—Ciudad Juárez.—Colonia Juárez.—Cusiuhiriachic.—Chihuahua.—Chinipas.—Escalón.—Guadalupe y Calvo.—Guazapares.—Hidalgo del Pa-

rral.—Jiménez.—Jesús María (Ocampo).—Meoqui.—Miñaca.—Pilar de Conchos.—Presidio del Norte (Ojinaga).—San Buenaventura.—Santa Bárbara.—Santa Cruz Rosales.—Santa Rosalía Camargo.—Urique.—Uruachic.

Distrito Federal.

Local en México.

Sucursales.

Ciudad.

«A,» calle de Tiburcio.—«B,» calle de san Juan de Letrán.—«C,» 2ª calle Ancha.—«D,» Jardín de la Corregidora.—«E,» santa María de la Ribera.—«F,» 2ª calle de Guerrero.—«G,» calle real de santa Ana.—«U,» calle de Jesús María.—«V,» paseo de la Reforma.

Foráneas.

«H,» Guadalupe Hidalgo.—«I,» Tacuba.—«J,» Tacubaya.—«K,» Tlálpam.—«L,» san Ángel.—«LL,» La Piedad.—«M,» Contreras.—«N,» Mixcoac.—«Ñ,» Cuajimalpa.—«O,» Xochimilco.—«P,» Ixtapalapa.—«Q,» Coyoacán.—«R,» Ixtacalco.—«S,» santa Fe.—«T,» Atzacotalco.—«W,» Milpa Alta.—«X,» Tláhuac.—«Z,» santa Julia.

Durango.

Avino.—Canatlán.—Ciudad Lerdo.—Cuencamé.—Durango.—Gómez Palacio.—Guanaceví.—Indé.—La Descubridora.—La Ojuela.—Mapimí.—Nazas.—Nombre de Dios.—Sacramento (hacienda).—S. Andrés de la Sierra.—San Dimas.—San Francisco del Mezquital.—San

Juan de Guadalupe.—San Juan del Río.—Santa Catarina Tepehuanes.—Santa María del Oro.—Santiago Papasquiaro.—Tamazula.—Tlahualillo de Zaragoza.—Topia.—Verdeña.

Guanajuato.

Acámbaro.—Apaseo.—Celaya.—Cuerámaro.—Cuitzeo de Abasco.—Chamacuero.—Dolores Hidalgo.—Guanajuato.—Irapuato.—Jericuaro.—León.—Moroleón.—Pénjamo.—Pozos (Ciudad Porfirio Díaz).—Salamanca.—Salvatierra.—San Diego de la Unión.—San Felipe (Ciudad González).—San Francisco del Rincón.—San José Iturbide.—San Luis de la Paz.—San Miguel Allende.—Silao.—Tarandacuao.—Valle de Santiago.—Yuriria.

Guerrero.

Acapulco.—Ayutla.—Coyuca de Catalán.—Chilapa.—Chilpancingo (Ciudad de Bravos)—Huamuxtltlán.—Iguala.—La Unión.—Ometepec.—Taxco de Alarcón.—Tecpan de Galeana.—Teloloapan.—Tixtla.—Tlapa.

Hidalgo.

Actopam.—Apam.—Atotonilco el Grande.—Huejutla.—Huichapam.—Ixmiquípam.—Jacala de Ledesma.—Metztitlán.—Mineral del Monte.—Molango.—Nopala.—Pachuca.—Tecoautla.—Tenango de Doria.—Tepeji del Río.—Tizayuca.—Tula de Allende.—Tulancingo.—Zacualtipán.—Zimapan.

Jalisco.

Ahualulco.—Amatitán.—Ameca.

—Arandas.—Atotonilco el Alto.—Autlán.—Ciudad Guzmán (Zapotlán el Grande).—Cocula.—Colotlán.—Chapala.—Encarnación de Díaz.—Etzatlán.—Guadalajara.—Hostotipaquillo.—Juanacatlán.—La Barca.—Lagos de Moreno.—Mascota.—Ocotlán.—Ojuelos.—Poncitlán.—San Gabriel.—San Juan de los Lagos.—San Marcos.—San Sebastián.—Santa Ana Acatlán.—Sayula.—Talpa de Allende.—Tamazula de Gordiano.—Tapalpa.—Teocolotlán.—Teocaltiche.—Teocuitatlán.—Tepatitlán.—Tequila.—Tonila.—Unión de San Antonio.—Zacoalco.—Zapotiltic.

México.

Amecameca.—Atacomulco.—Atzacapotzaltongo (Nicolás Romero).—Cauatitlán.—Chalco.—Ixtlahuaca.—Jilotepec.—Lerma.—Mineral del Oro.—Otumba.—Ozumba.—San Felipe del Progreso.—San Juan Teotihuacán.—Sultepec.—Tejupilco.—Temascaltepec.—Tenancingo.—Tenango del Valle.—Texcoco.—Tlalnepantla.—Toluca.—Valle de Bravo (Villa de Bravo).—Zacuálpam.—Zumpango.

Michoacán.

Anganguero.—Apatzingán.—Ario de Rosales.—Coalcomán.—Cotija.—Guarachita.—Ecuándureo.—Huetamo de Núñez.—Jiquilpan de Juárez.—La Piedad.—Los Reyes.—Maravatío.—Morelia.—Pátzcuaro.—Pungarabato.—Puruándiro.—Sahuayo.—Tacámbaro de Codallos.—Taretan.—Taximaroa.—Tingüin-

—din.—Tlalpujahua.—Uruapan del Progreso.—Yurécuaro.—Zamora.—Zinapécuaro.—Zitácuaro.

Morelos.

Cuautla.—Cuernavaca.—Huautila.—Jojutla.—Jonacatepec.—Puente de Ixtla.—Tetecala.—Tlaltizapán.—Yautepec.

Nuevo León.

Bustamante.—Cadereyta Jiménez.—Cerralvo.—Doctor Arroyo.—Galeana.—General Terán.—Lampazos del Naranjo.—Linares.—Monte Morelos.—Monterrey.—Sabinas Hidalgo.—Salinas Victoria.—San Francisco de Apodaca.—Villa de Aldama.—Villa García.—Villa de Santiago.

Oaxaca.

Cuicatlán.—Ejutla de Crespo.—El Hule.—Etla (Villa).—Huajápan de León.—Ixtlán (Villa Juárez).—Jamiltepec.—Juchitán.—Juquila.—Juxtlahuaca.—Miahuatlán.—Nochixtlán.—Ojitlán.—Oaxaca.—Ocotlán de Morelos.—Parián.—Pinotepa Nacional.—Pluma Hidalgo.—Pochutla.—Putla.—Rincón Antonio Nuevo.—Salina Cruz.—Silayoapam.—San Jerónimo Ixtepec.—Tapanatepec.—Tehuantepec.—Teotitlán del Camino.—Teposcolula.—Tlaxiaco.—Tuxtepec.—Villa Alta.

Puebla (sucursal «A»).

Acatlán.—Acatzingo.—Amozoc.—Atlixco.—Aurora (Mineral).—Cañada Morelos.—Chalchicomula.—Chiautla de Tapia.—Chietla.—Chignahuapam.—Cholula.—Esperanza.—Huauchinango.—Huejot-

zingo.—Izúcar de Matamoros.—Puebla.—San Juan de los Llanos (Libres).—San Marcos (Estación).—San Martín Texmelucan.—San Hipólito Soltepec.—San Salvador el Seco.—Santa Inés Ahuatempan.—Tecamachalco.—Tehuacán.—Tepeaca.—Tepeji de Rodríguez.—Tetela.—Teziutlán.—Tlacotepec.—Tlatlauqui.—Zacapoxtla.—Zacatlán.

Querétaro.

Amealco.—Cadereyta de Montes.—Jalpan.—Querétaro.—S. Juan del Río.—Tequisquiapan.—Tolimán.

Quintana Roo.

Bacalar.—Cozumel.—Isla de Mujeres.—Payo Obispo.—Santa Cruz Bravo.—Xcalak.

San Luis Potosí.

Alaquines.—Cárdenas.—Catorce.—Cedral.—Cerritos.—Ciudad del Maíz.—Ciudad de Valles.—Charcas.—Ébano.—Guadalcázar.—Matehuala.—Moctezuma.—Rayón.—Refugio.—Río Verde.—Salinas del Peñón Blanco.—San Ciro.—San Luis Potosí.—Santa María del Río.—Tamazunchale.—Tancanhuitz.—Venado.—Villa de Reyes.

Sinaloa.

Ahomé.—Altata.—Badiraguato.—Concordia.—Copala.—Cosalá.—Culiacán.—Elota.—Fuerte.—Guadalupe de los Reyes.—Mazatlán.—Mocorito.—Mochicahui.—Los Mochis.—Pánuco.—Rosario.—San Ignacio.—San José de Gracia.

—Sinaloa.—Topolobampo.—Villa Unión.

Sonora.

Álamos.—Aguas Prietas.—Altar.—Arizpe.—Cócorit.—Guaymas.—Hermosillo.—La Cananea.—La Colorada.—Magdalena.—Minas Prietas.—Moctezuma.—Naco.—Navojoa.—Nogales.—Sahuaripa.—Santa Ana (Estación).—Soyopa.—Torin.—Torres (Estación).—Ures.

Tabasco.

Balancán.—Comalcalco.—Fraser.—Huimanguillo.—Jonuta.—Montecristo.—San Juan Bautista.—Ténosique.

Tamaulipas.

Camargo.—Ciudad Guerrero.—Ciudad Victoria.—Jaumave.—Matamoros.—Ciudad Mier.—Nuevo Laredo.—Reynosa.—S. Carlos.—San Fernando.—Santander Jiménez.—Santa Bárbara de Ocampo.—Tampico.—Tula de Tamaulipas.—Xicotencatl.

Tepic.

Acaponeta.—Ahuacatlán.—Compostela.—Ixtlán del Río.—San Blas.—Santiago Ixcuintla.—Tepic.—Túxpam.

Tlaxcala.

Apetatitlán.—Apizaco.—Calpulalpam.—Huamantla.—Panzacola.—Santa Ana Chiautempan.—Soltepec.—Tlaxcala.—Tlaxco.

Veracruz.

Acayucan.—Altotonga.—Alvarado.—Actópam.—Coatepec.—Coatzacoalcos.—Córdoba.—Cosamaloapam.—Coscomatepec.—Cha-

caltianguis.—Chicontepéc.—Fortín.—Gutiérrez Zamora.—Huatusco.—Huayacocotla.—Jalacingo.—Jalapa de Enríquez.—Jáltipam.—Jicaltepec.—Martínez de la Torre.—Minatitlán.—Misantla.—Noalincó.—Nautla.—Nogales.—Orizaba.—Suncursal «A.»—Otatitán.—Ozuluama.—Pánuco.—Papantla.—Paso del Cura (Estación Pérez)—Paso del Macho.—Perote.—Playa Vicente.—Río Blanco.—San Andrés Tuxtla.—San Juan Evangelista.—Santiago Tuxtla.—Santa Lucrecia.—Santa Rosa.—Soledad de Doblado.—Tantoyuca.—Teocelo de Díaz.—Tlacoalpam.—Tlalixcoyan.—Tlapacoyan.—Túxpam.—Veracruz.—Zongolica.—Maltrata.

Yucatán.

Acanceh.—Espita.—Hunucmá.—Izamal.—Mérida.—Motul.—Peto.—Progreso.—Sotuta.—Tekax.—Ticul.—Tizimin.—Valladolid.

Zacatecas.

Cañitas.—Concepción del Oro.—Chalchihuites.—Fresnillo.—Guadalupe.—Gutiérrez (Estación)—Jerez (Ciudad García)—Juchipila.—Mazapil.—Minillas.—Nieves.—Nochixtlán.—Noria de Ángeles.—Ojo Caliente.—Pinos.—Río Grande.—Sain Alto.—San Miguel del Mezquital.—Sombrerete.—Tlaltenango (Sanchez Román).—Valparaíso.—Villa Nueva.—Zacatecas.—

Lo que se comunica á las oficinas de Correos á fin de que, á partir de la citada fecha, puedan expedir y pagar giros procedentes de

los citados países. La expedición se rige por la misma tarifa que para los giros con los Estados Unidos.

Debe llamarse la atención, en el sentido de que la cantidad máxima por la cual puede emitirse en cualquiera oficina de esta república, un giro postal, pagadero en el Reino Unido ó en alguno de los países para los que sirve de intermediario, será la de cien pesos (moneda mexicana) y la cantidad máxima por la cual puede emitirse un giro pagadero en México, será la de diez libras esterlinas.

No se emitirá giro postal alguno, sin que el solicitante dé á conocer el apellido con todas sus letras y cuando menos la inicial ó iniciales del nombre, tanto del remitente como del destinatario ó el nombre de la razón social ó compañía que fuere remitente ó destinataria, así como la dirección, tanto del remitente como del destinatario.

En los casos en que los giros fueren expedidos para algunos de los países anotados en el apéndice «G», la Gran Bretaña deducirá del importe de estos giros, una comisión especial, la cual será por ahora, como sigue:

Por sumas que no pasen de dos libras, 3 d. (peniques).

Por sumas que pasen de dos libras, pero que no excedan de seis libras, 5 d. (peniques).

Por sumas que pasen de seis libras, pero que no excedan de diez libras, 9 d. (peniques).

Mientras se circulan á las ofici-

nas la convención y reglamento á los que deben sujetar sus procedimientos, cuidarán, tanto la oficina de cambio de Nuevo Laredo, como las demás, de que éstos sean en todo semejantes á los que se siguen en los giros postales con los Estados Unidos, y usarán de las formas que para este servicio existen, teniendo únicamente cuidado de hacer las substituciones necesarias con relación al nombre del país y á la clasificación de la moneda.

México, 22 de junio de 1904.—*Norberto Domínguez.*

SECCION SEGUNDA.

Una estampilla por valor de cinco pesos, debidamente cancelada.

CONTRATO

Celebrado conforme á la ley sobre ferrocarriles, de fecha 29 de abril de 1899, entre el C. Leandro Fernández, secretario de Estado y del despacho de Comunicaciones y Obras públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el C. Guillermo de Landa y Escandón, representante de la compañía del Ferrocarril Nacional de México, poseedora de la concesión del Ferrocarril de Salamanca al Jaral, reformando el contrato de concesión relativo de fecha 30 de agosto de 1888.

Artículo único. Se reforma el párrafo último del art. 18° del citado contrato de concesión de 30 de

agosto de 1888, en los siguientes términos:

«De las hipotecas que hiciere la empresa y en general todos los actos y contratos sujetos á registro, serán registrados en la ciudad de México y este registro se tendrá como prueba suficiente para su validez y ejecución legal en lo que se refiere á toda la línea, sin necesidad de registro local en los puntos que recorra.»

México, veintidós de junio de mil novecientos cuatro.—*Leandro Fernández.*—Rúbrica.—*Guillermo de Landa y Escandón.*—Rúbrica.

Es copia. México, 22 de junio de 1904.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

Autorización á la oficina de Correos de Agua Prieta, Son., para el servicio internacional de bultos postales.

Dirección general de Correos.—México.—Sección de Servicio Internacional.—Mesa 6°.—Circular núm. 616.

La secretaría de Comunicaciones y Obras públicas ha tenido á bien acordar que, desde el primero del corriente mes, se autorice á la oficina del ramo en Agua Prieta, Son., para desempeñar el servicio internacional de bultos postales.

Lo que se comunica á los empleados de Correos para su conocimiento.

México, 23 de junio de 1904.—*Norberto Domínguez.*